



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

SAN LUIS, 26 de marzo de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 13363/2023, en el cual obra la propuesta de modificación del Plan de Estudios OCD N° 19/2013 y OCD N° 1/2015 de la carrera Farmacia que se dicta en el ámbito de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Nacional de San Luis OCS N.° 58/2018 considera entre sus Propósitos Institucionales:

“Ofrecer carreras de elevado nivel académico y contenido que satisfagan las necesidades emergentes de las demandas sociales y culturales de la región, el país y de los proyectos y políticas de desarrollo y conocimiento que las promuevan;

Promover procesos de evaluación continua para asegurar la mejora permanente de la institución;”

Que por Resolución Ministerial N.° 254/2003 se declara incluido el título de Farmacéutico/a al régimen del Artículo 43° de la Ley 24.521 de Educación Superior.

Que conforme a lo previsto en el Artículo 43° inciso b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución 2018-1254-APN-ME modifica la Resolución Ministerial N.° 566/2004, en lo que respecta a las actividades profesionales reservadas al título de Farmacéutico/a y de los títulos de Licenciado/a en Farmacia.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

Que mediante RESOL-2021-1561-APN-ME, el Ministerio de Educación aprueba los Contenidos Curriculares Básicos (ANEXO I), Carga Horaria Mínima (ANEXO II), Criterios de Intensidad de la Formación Práctica (ANEXO III) y Estándares para la Acreditación (ANEXO IV) de las carreras de Farmacia y Licenciatura en Farmacia.

Que a fin de dar cumplimiento a las normativas mencionadas se procede a realizar una evaluación y revisión integral del Plan de Estudios regido por Ordenanza del Consejo Directivo (OCD) N.º 19/2013 y OCD N.º 1/2015.

Que la Comisión de Carreras de Farmacia y Tecnicatura Universitaria en Esterilización, teniendo en cuenta las consideraciones de las Áreas de Integración Curricular de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia y de otras Unidades Académicas, eleva la propuesta de modificación del Plan de Estudios de la carrera mencionada, elaborada en función de los nuevos instrumentos para la acreditación y en concordancia con las disposiciones ministeriales.

Que la Comisión Interna Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia recomendó al Consejo Directivo aprobar la propuesta de modificación del Plan de Estudios de la carrera Farmacia, OCD N.º 19/2013 y OCD N.º 1/2015.

Que consecuentemente, el Consejo Directivo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia emite la OCD N.º 18/2024 que aprueba la modificación del Plan de Estudios de la carrera.

Que Anexo a la presente disposición obran los alcances del título, condiciones de ingreso, perfil profesional y estructura curricular de la carrera.

Que el Consejo Superior, constituido en Comisión de Asuntos Académicos (CAA), visto el informe realizado por la Secretaria Académica al cuerpo colegiado respecto al Informe Académico incorporado al expediente, en su sesión del día 25 de marzo de 2025, resuelve aprobar las modificaciones del Plan de Estudios de la carrera Farmacia



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia que otorga el título de Farmacéutico/a.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la OCD N.º 18/2024 que aprueba la modificación del Plan de Estudios de la carrera Farmacia, OCD N.º 19/2013 y OCD N.º 1/2015, dictada en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis que otorga el título de Farmacéutico/a y establece su vigencia a partir del año académico 2025.

ARTÍCULO 2°.- Disponer en ANEXO a la presente las partes sustanciales del plan, a saber: perfil profesional, alcances, condiciones de ingreso y estructura curricular de la carrera.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

CSM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”

Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

ANEXO

Carrera: Farmacia

1°- IDENTIFICACIÓN CURRICULAR DE LA CARRERA

1. Denominación: Farmacia
2. Título que otorga: Los/as estudiantes que cumplan con la totalidad de los requerimientos del presente Plan de Estudios obtendrán el título de Farmacéutico/a.
3. Tipo de carrera (nivel académico): Grado.
4. Unidad Ejecutora: Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.
5. Modalidad de dictado: Presencial.
6. Carácter: Permanente.
7. Duración del Plan de Estudios: cinco (5) años con régimen de cursada cuatrimestral.
8. Carga Horaria Total: Tres mil doscientos ochenta (3280) horas.

2°.- PERFIL PROFESIONAL

El Perfil Profesional del Farmacéutico/a acredita un conocimiento profundo en el área de la salud, capacitándolo/a para asumir con idoneidad la investigación, desarrollo, elaboración, aseguramiento de la calidad, dispensación de los productos medicinales y de otros que se relacionen con la salud de los seres vivos, así como la atención y gestión administrativa farmacéutica. El perfil de formación para el/la graduado/a es el de un/a profesional farmacéutico/a responsable, con incumbencia sobre el medicamento, agente de educación sanitaria, garante del aseguramiento de la calidad, de la farmacovigilancia, esterilización y de todos los aspectos vinculados a los medicamentos y productos médicos. Capacitado/a para comprender al paciente como un ser biológico, social, cultural y emocional, y para interactuar con los demás profesionales integrantes del equipo sanitario, garantizando el uso correcto y apropiado de los medicamentos y demás productos para la salud. Los conocimientos adquiridos le permitirán desempeñarse con competencia en las distintas áreas del ejercicio de su profesión, tales como la Farmacia Comunitaria, Hospitalaria, Industrial, Servicios de Esterilización, en actividades de gestión, fiscalización y control, asesoramiento, investigación, extensión y docencia. Para ello cuenta con sólidos conocimientos en las disciplinas básicas que le permitirán acceder con solvencia a las disciplinas específicas, preparado/a para asumir una actitud crítica y flexible frente a la necesidad de actualización permanente del conocimiento, trabajando en equipos inter y multidisciplinarios, con un compromiso social tendiente a la preservación del medio ambiente y mejoramiento de la calidad de vida de la población.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”

Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

3°.- ALCANCES DEL TÍTULO

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE FARMACÉUTICO/A

En función de las actividades profesionales reservadas al título de Farmacéutico/a (Resolución-ME-1254/2018 Anexo XVIII), el/la Farmacéutico/a se encuentra competente para:

1. Dirigir las actividades técnicas de farmacias, laboratorios de productos de uso en la medicina humana, servicios de esterilización y droguerías.
2. Dispensar, controlar el uso adecuado y efectuar el seguimiento farmacoterapéutico de productos farmacéuticos destinados a la curación, alivio, prevención y diagnóstico de enfermedades. Preparar formulaciones farmacéuticas y medicamentos magistrales y oficinales.
3. Diseñar, desarrollar y elaborar las formulaciones de productos farmacéuticos. Establecer y controlar las condiciones de producción, envase, conservación y distribución de medicamentos.
4. Diseñar, desarrollar y elaborar las formulaciones de alimentos funcionales y suplementos dietarios, cosméticos, productos de higiene personal y uso odontológico, domisanitarios y biocidas. Establecer y controlar las condiciones de producción, envase, conservación y distribución de dichos productos.
5. Auditar y certificar los aspectos farmacéuticos de los ambientes donde se realicen las actividades señaladas en los puntos anteriores.

OTROS ALCANCES DEL TÍTULO FARMACÉUTICO/A

1. Investigar y realizar estudios farmacológicos y toxicológicos en sistemas biológicos aislados o en seres vivos.
2. Extraer, aislar, investigar, identificar y conservar ingredientes farmacéuticos activos, medicamentos y nutrientes de origen natural u obtenidos de procesos sintéticos y/o biotecnológicos.
3. Integrar equipos técnicos de producción, control, desarrollo, fraccionamiento y almacenamiento en farmacias, industrias farmacéuticas, alimentarias y cosméticas y laboratorios o institutos relacionados o vinculados con las mismas.
4. Integrar equipos de salud participando en la administración, planificación, programación, ejecución y evaluación de campañas y programas sanitarios.
5. Asesorar a otros integrantes del equipo de salud y a la población sobre el uso racional del medicamento y otros productos para la salud.
6. Realizar las funciones paramédicas autorizadas por la legislación sanitaria vigente.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario Nacional – CIN”

Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

7. Participar en el contralor profesional farmacéutico en los distintos establecimientos y organismos públicos y privados: municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
8. Establecer las especificaciones técnicas, higiénicas y de seguridad que deben reunir los ambientes en los que se realicen los procesos tecnológicos, en el ámbito oficial o privado, hospitalario o industrial, destinado a la preparación, almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos y otros productos farmacéuticos, alimentos, dietéticos, cosméticos, productos alimenticios y otros relacionados con la salud del ser humano y de otros seres vivos.
9. Participar en la realización de estudios, consultas, asesoramientos, inspecciones, pericias e interpretaciones en temas de su competencia en los cuerpos legislativos y judiciales, en organismos públicos o privados: municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
10. Intervenir en el establecimiento de normas, patrones de tipificación, evaluación y certificación para materias primas e ingredientes farmacéuticos activos importados o para exportar, relacionados con medicamentos, alimentos, cosméticos y otros productos para la salud.
11. Intervenir en la preparación, redacción y actualización de todo texto o disposición legal relacionada con la actividad farmacéutica y la salud pública.
12. Organizar, actuar y dirigir centros de información, suministro, gestión y control de medicamentos y productos para la salud, públicos o privados.

4°.- REQUISITOS DE INGRESO

Las condiciones de ingreso a la carrera Farmacia, serán las que oportunamente estipule la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia y la Universidad Nacional de San Luis.

5°.- ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA CARRERA

| PRIMER AÑO | | | | |
|------------|----------------------------------------------|----|-----------------------|---------------------|
| N° | CURSOS | C | Carga Horaria Semanal | Carga Horaria Total |
| 01 | Problemática de la Salud | 1° | 2 | 30 |
| 02 | Química General I | 1° | 6 | 90 |
| 03 | Biología General y Celular | 1° | 6 | 90 |
| 04 | Matemática I | 1° | 6 | 90 |
| 05 | Taller: Rol Social, Científico y Profesional | 2° | 2 | 30 |



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”

Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

| | | | | |
|----|--------------------|----|---|----|
| 06 | Química General II | 2° | 6 | 90 |
| 07 | Física | 2° | 6 | 90 |
| 08 | Matemática II | 2° | 6 | 90 |

SEGUNDO AÑO

| | | | | |
|----|---------------------------|----|---|----|
| 09 | Química Inorgánica | 1° | 5 | 75 |
| 10 | Química Orgánica I | 1° | 6 | 90 |
| 11 | Anatomía e Histología | 1° | 6 | 90 |
| 12 | Química Analítica General | 2° | 4 | 60 |
| 13 | Química Física | 2° | 6 | 90 |
| 14 | Química Orgánica II | 2° | 6 | 90 |
| 15 | Fisiología | 2° | 6 | 90 |

TERCER AÑO

| | | | | |
|----|--------------------------------|----|---|----|
| 16 | Estadística | 1° | 4 | 60 |
| 17 | Fisiopatología | 1° | 6 | 90 |
| 18 | Química Biológica | 1° | 6 | 90 |
| 19 | Farmacobotánica | 1° | 6 | 90 |
| 20 | Microbiología General | 2° | 6 | 90 |
| 21 | Química Analítica Instrumental | 2° | 5 | 75 |
| 22 | Farmacognosia | 2° | 6 | 90 |
| 23 | Farmacología I | 2° | 5 | 75 |



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”

Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

| CUARTO AÑO | | | | |
|------------|------------------------------------|----|---|----|
| 24 | Esterilización y Productos Médicos | 1° | 4 | 60 |
| 25 | Farmacología II | 1° | 5 | 75 |
| 26 | Tecnología Farmacéutica I | 1° | 6 | 90 |
| 27 | Bromatología y Nutrición | 1° | 5 | 75 |
| 28 | Farmacia Hospitalaria | 2° | 5 | 75 |
| 29 | Tecnología Farmacéutica II | 2° | 6 | 90 |
| 30 | Inmunología | 2° | 4 | 60 |
| 31 | Salud Pública | 2° | 3 | 45 |

| QUINTO AÑO | | | | |
|------------|----------------------------------------|-------|---|-----|
| 32 | Ética y Legislación Farmacéutica | 1° | 4 | 60 |
| 33 | Calidad Farmacéutica | 1° | 6 | 90 |
| 34 | Farmacia Comunitaria | 1° | 4 | 60 |
| 35 | Farmacia Industrial | 1° | 4 | 60 |
| 36 | Fármacos Biotecnológicos | 2° | 4 | 60 |
| 37 | Química Medicinal | 2° | 6 | 90 |
| 38 | Sanidad, Auditoría y Primeros Auxilios | 2° | 3 | 45 |
| 39 | Práctica Profesional* | 2° | | 300 |
| | Optativos** | Anual | | 100 |



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”**

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

*Las prácticas profesionales se podrán realizar en uno o dos ámbitos de los tres disponibles (Farmacia Comunitaria, Farmacia Hospitalaria, Farmacia Industrial) durante el último año de la carrera. Las mismas se llevarán a cabo en 75 jornadas de 4 hs.

**Los Cursos Optativos se podrán cursar a partir del primer cuatrimestre de cuarto año en función de los requerimientos de cada curso.

Hoja de firmas